

Ayuntamiento de Griegos

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSTITUTIVA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE GRIEGOS, EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2023.

En Griegos, siendo las 10:30 horas del día 17 de junio de 2023, reunidos en la Casa Consistorial, previa citación realizada al efecto, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Griegos [Municipio con una población igual o inferior a 250 habitantes], tras las elecciones celebradas el día 28 de mayo de 2023, concurren los Sres. Concejales electos que se enumeran a continuación:

- D. Antonio Sancho Barberan
- D^a. Beatriz Santamaria Cortés
- D. Daniel Martinez Sorando
- D. Jose Ramón Lahoz Ibañez
- D. Francisco Sorando Belinchón

Secretario: D^a M^a Esther Herranz Casado.

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se procede a dar lectura al art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General que establece lo siguiente:

“1.- Las Corporaciones municipales se constituyen en sesión pública el vigésimo día posterior a la celebración de las elecciones, salvo que se hubiese presentado recurso contencioso-electoral contra la proclamación de los Concejales electos, en cuyo supuesto se constituyen el cuadragésimo día posterior a las elecciones.

2.- A tal fin, se constituye una Mesa de Edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad, presentes en el acto, actuando como Secretario el que lo sea de la Corporación.

3.- La Mesa comprueba las credenciales presentadas, o acreditaciones de la personalidad de los electos con base a las certificaciones que al Ayuntamiento hubiera remitido la Junta Electoral de Zona.

4.- Realizada la operación anterior, la Mesa declarará constituida la Corporación si concurren la mayoría absoluta de los Concejales electos. En caso contrario, se celebrará sesión dos días después, quedando constituida la Corporación cualquiera que fuese el número de Concejales presentes.”

Y, dado que los Concejales asistentes constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo éstos cinco han concurrido a la sesión el número de cinco Concejales, se va a proceder a la celebración de la sesión pública de Constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme al Orden del Día de la misma.

1.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA DE EDAD

En primer lugar, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del art. 195 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, debe procederse a la constitución de una Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en este acto y que queda integrada por:

- D. Francisco Sorando Belinchón, de xxxxx años de edad, miembro de Concejal asistente de mayor edad, como Presidente.
- D. Antonio Sancho Barberan, xxxxx años de edad, miembro de Concejal asistente de menor edad.
- D^a. M^a Esther Herranz Casado, Secretaria de la Corporación.

2.- COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO.

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Conforme al Artículo 195.3 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, en relación con el Artículo 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, va a procederse por esta Mesa a la comprobación de las Credenciales de Concejal presentadas, en base a la certificación remitida a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

3.- TOMA DE POSESIÓN DE LOS CONCEJALES Y DECLARACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN.

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Ayuntamiento de Griegos

Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión¹ de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Excmo. Ayuntamiento de Griegos, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. Antonio Sancho Barberan (P.P): Promete
- D^a. Beatriz Santamaria Cortés (Coalición Existe): Promete
- D. Daniel Martínez Sorando (P.P): Promete
- D. Jose Ramón Lahoz Ibañez (P.S.O.E): Promete
- D. Francisco Sorando Belinchón (Coalición Existe): Promete

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 11:00 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Griegos tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

4.- ELECCIÓN DE ALCALDE

Seguidamente se va a proceder a la elección del Alcalde. Se da lectura por el Sr. Secretario de la normativa reguladora de la elección de Alcalde.

El procedimiento para la elección de Alcalde viene regulado en el Art. 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, que establece lo siguiente:

- a) "En los municipios comprendidos entre 100 y 250 habitantes pueden ser candidatos a Alcalde **todos los concejales**; si alguno de los candidatos obtiene la mayoría absoluta (3) de los votos de los Concejales, es proclamado electo; si ninguno obtuviese dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejales que hubiera obtenido más votos populares en las elecciones a Concejales."

En consecuencia, a tenor de la normativa expuesta, todos los Concejales pueden proponer, en el orden recogido en la certificación de la Junta Electoral, su candidatura al cargo de Alcalde de este Ayuntamiento; siendo candidatos para el cargo de Alcalde, los siguientes Concejales:

D. Antonio Sancho Barberan

A continuación, se va a proceder a la emisión de votos para lo cual se va a ir nombrando a los Sres. Concejales:

- D. Antonio Sancho Barberan
- D^a. Beatriz Santamaria Cortés
- D. Daniel Martínez Sorando
- D. Jose Ramón Lahoz Ibañez
- D. Francisco Sorando Belinchón

Terminada la votación, seguidamente, la Mesa de Edad procede al escrutinio, que arroja el siguiente resultado

- . Votos emitidos. CINCO VOTOS: 5 votos
- . Votos válidos. CINCO VOTOS: 5 votos
- . Votos en blanco. Ninguno
- . Votos nulos. Ninguno

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Antonio Sancho Barberan, CINCO VOTOS, 5 votos.

En consecuencia, siendo cinco el número de concejales que componen la Corporación Municipal y tres el número de la mayoría absoluta legal, y al haber obtenido el Candidato D. ANTONIO SANCHO BARBERAN dicha mayoría, por el Presidente de la Mesa de Edad, en virtud de lo preceptuado en el art. 196 in fine de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se proclama Alcalde a D. ANTONIO SANCHO BARBERAN, del PARTIDO POPULAR.

5.- TOMA DE POSESIÓN DEL ALCALDE

Acto seguido, el Presidente de la Mesa de Edad solicita que el Alcalde electo se ponga de pie y, por parte del Secretario, se procede a dar lectura del juramento o promesa establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas, del tenor literal siguiente:

¹Respecto al plazo para realizar la toma de posesión del cargo de concejal podemos destacar una consulta de la Junta Electoral Central de 16 de febrero de 2006 en la que se acuerda que no es causa de pérdida de la condición de concejal la no formalización de la toma de posesión, por cuanto ni la legislación electoral ni la de régimen local establecen un plazo para la toma de posesión del cargo de concejal electo, debiendo procederse por el Ayuntamiento a seguir convocando a los concejales a los que se refiere la consulta a las sucesivas sesiones plenarios en orden a formalizar su toma de posesión. Todo ello sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la entidad política afectada en relación con sus afiliados de conformidad con su normativa.

Ayuntamiento de Griegos

«¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?».
Seguidamente, el Alcalde electo emite su juramento o promesa, de la manera siguiente:

«Sí, lo prometo».

Posteriormente, el Alcalde, asume la Presidencia y declara disuelta la Mesa de edad.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las once horas y TREINTA minutos, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, de lo que yo el Secretario, DOY FE.

V^o B^o
EL ALCALDE

LA SECRETARIA